



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 26 de junio de 2023
(OR. en)

11082/23

LIMITE

COJUR 26
CFSP/PESC 927
RELEX 794
COEST 385

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10354/1/23 REV 1
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la Corte Penal Internacional con ocasión del 25.º aniversario de la adopción del Estatuto de Roma

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Corte Penal Internacional con ocasión del 25.º aniversario de la adopción del Estatuto de Roma.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL CON OCASIÓN DEL
25.º ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA**

1. En el vigésimo quinto aniversario de la adopción del Estatuto de Roma, la Unión Europea y sus Estados miembros celebran la contribución crucial de la Corte Penal Internacional (CPI) a la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia para el conjunto de la comunidad internacional. El Consejo reitera hoy su apoyo inquebrantable a la CPI por el papel fundamental que desempeña para hacer justicia a las víctimas en todas las situaciones en las que tiene competencia.
2. La Unión Europea ha sido una firme defensora de la Corte desde la creación de esta. Como primer y único tribunal penal internacional permanente del mundo para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos internacionales más graves, la CPI demuestra la determinación de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad de los crímenes más atroces y fomentar la cultura de la responsabilidad, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
3. El 25.º aniversario del Estatuto de Roma es una ocasión única para hacer balance de los numerosos logros de la CPI, pero también para reafirmar el respaldo de la Unión Europea a su futuro. En las actividades de la CPI se siguen registrando avances considerables, en particular en los exámenes preliminares, las investigaciones y los procedimientos judiciales. En la actualidad, la Corte interviene en diecisiete situaciones en todo el mundo, y está llevando un número sin precedentes de procedimientos judiciales.
4. Toda situación en la que parezcan haberse cometido los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional merece la máxima atención. El Consejo está convencido de que la CPI, en consonancia con el principio de complementariedad, hará justicia a las víctimas en cualquier lugar.
5. En el continente europeo se está librando una guerra. El Consejo reafirma sus Conclusiones de diciembre de 2022 sobre la rendición de cuentas por los crímenes más graves cometidos en relación con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

6. El Consejo destaca el importante papel de la Corte para hacer justicia a las víctimas de delitos atroces, a las que da voz al permitirles participar en sus procesos, proporcionarles asistencia y concederles reparación. El Fondo Fiduciario para las Víctimas, dependiente de la Corte, ha ayudado a decenas de miles de víctimas con rehabilitación física y psicológica, así como apoyo material. El Consejo insta a los Estados Parte y a otros interesados a respaldar y seguir apoyando dicho fondo.
7. El Consejo recuerda la función fundamental de la sociedad civil en la creación y el funcionamiento de la CPI y en la defensa del acceso de las víctimas a la justicia. Este año se cumple también el vigésimo quinto aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos. El Consejo se compromete a proteger el espacio de la sociedad civil, en particular respondiendo a las amenazas a los defensores de los derechos humanos, que están en primera línea de la labor de la justicia.
8. Para liderar la lucha contra la impunidad, la CPI debe poder trabajar de manera independiente e imparcial. La Unión Europea mantiene su compromiso de colaborar con todos los Estados Parte y otros socios de todo el mundo para apoyar a la Corte y preservar y respetar su independencia y la integridad del Estatuto de Roma. Cualquier amenaza a la CPI, a su personal y a las personas implicadas en su labor es inaceptable.
9. La Unión Europea tiene el compromiso de defender la eficacia del funcionamiento de la CPI. En 2006, la UE fue la primera organización regional que celebró un acuerdo de cooperación con la Corte Penal Internacional. La plena cooperación con la Corte es una condición fundamental para la eficacia de esta. El Consejo señala que la falta de cooperación constituye para la CPI un importante reto.
10. El Consejo insta a todos los Estados a que garanticen la plena cooperación con la CPI, en particular con la pronta ejecución de las órdenes de detención pendientes, y a que celebren acuerdos voluntarios. La protección y reubicación de víctimas y testigos, la puesta en libertad provisional y definitiva y la ejecución de sentencias forman parte integrante del procedimiento penal internacional, y la carga correspondiente debe repartirse equitativamente entre los Estados Parte, en particular, cuando proceda, mediante acuerdos de cooperación voluntarios.

11. Los principios del Estatuto de Roma de la CPI, así como los que rigen su funcionamiento, están plenamente en consonancia con los principios y objetivos de la UE. El Consejo se ha comprometido a proseguir y renovar su labor de promoción de la universalidad y preservación de la integridad del Estatuto de Roma. La Unión Europea insta a los Estados que aún no lo hayan hecho, incluidos los países candidatos a la adhesión a la UE, a que ratifiquen o se adhieran al Estatuto de Roma con carácter de urgencia y pongan fin a la impunidad de los crímenes más graves. También insta a los Estados Parte a que, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, se planteen ratificar o aceptar las modificaciones del Estatuto de Roma.
12. El Consejo proseguirá su esfuerzo por integrar aún en mayor medida a la CPI en las políticas internas y exteriores de la Unión Europea, a fin de garantizar la coherencia y convertirla en parte integrante de sus debates sobre Derecho internacional humanitario, derechos humanos, consolidación de la paz y solución de conflictos, y reafirma su compromiso de prestar apoyo diplomático constante a la Corte para garantizar que pueda cumplir eficazmente su mandato. A este respecto, el Consejo se congratula de la especial atención que se presta en el mandato y en la labor del representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos a la promoción del cumplimiento del Derecho internacional humanitario y a la defensa de la justicia penal internacional, y celebra que el representante especial siga haciendo hincapié en estas cuestiones.
13. El Consejo reconoce la importancia de dotar a la CPI de los recursos financieros necesarios y sostenibles, a fin de garantizar que sus órganos puedan desempeñar sus respectivas funciones con firmeza y coherencia en todas las situaciones contempladas en el mandato global de la CPI. El Consejo insta a todos los Estados Parte en el Estatuto de Roma a que abonen sus contribuciones en su totalidad y a su debido tiempo y satisfagan de inmediato los atrasos pendientes.
14. El proceso de revisión del funcionamiento de la CPI es una posibilidad única para reforzar el sistema de Derecho penal internacional y hacer que la Corte sea más eficiente y más eficaz. El Consejo encomia la dedicación mostrada por la CPI a lo largo de este proceso. El Consejo anima a la CPI y a los Estados Parte a que sigan evaluando y aplicando las recomendaciones pertinentes, con el debido respeto a la independencia fiscal y judicial de la Corte. La Unión Europea concede especial importancia a la promoción de la gobernanza y de una cultura del trabajo sana, que garantice también la inclusión y la igualdad de género. El Consejo toma nota del refuerzo de las políticas de género en la CPI por medio de la nueva estrategia sobre igualdad de género y cultura laboral.

15. El Consejo celebra y sigue alentando los esfuerzos de la CPI por integrar una perspectiva de género y de edad en su labor de investigación, enjuiciamiento y justicia. El Consejo anima a la CPI a seguir reforzando, en la recopilación de pruebas, la integración de enfoques con perspectiva de género y centrados en los menores.
16. El Consejo recuerda que la CPI es un tribunal de última instancia que no sustituye a los tribunales nacionales, sino que los complementa. Por tanto, el Consejo destaca la importancia de la complementariedad y la cooperación entre los órganos jurisdiccionales nacionales y la Corte como uno de los elementos más importantes del Estatuto de Roma. A este respecto, el Consejo destaca el papel de la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio para mejorar dicha cooperación y facilitar el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros de la UE. La UE anima a los Estados Parte a que adopten la legislación nacional necesaria para tipificar los crímenes internacionales, crear unidades especializadas en crímenes de guerra o reforzarlas, e intensificar la cooperación entre Estados.
17. La Unión Europea insiste en la importancia fundamental de elegir para la Corte a los jueces y funcionarios más cualificados, por medio de elecciones justas, transparentes y basadas en méritos, de conformidad con el Estatuto de Roma, para garantizar la calidad de las resoluciones judiciales y seguir acrecentando la confianza en la capacidad e imparcialidad de la institución para impartir justicia. El Consejo anima a los Estados Parte a que, cuando presenten candidatos, sigan procedimientos nacionales de nombramiento rigurosos y transparentes. Un proceso electoral fiable y transparente, incluido el escrutinio, es crucial para garantizar la legitimidad del Tribunal.
18. Este vigésimo quinto aniversario de la adopción del Estatuto de Roma representa una oportunidad para avanzar en la lucha contra la impunidad de los delitos más graves y reforzar el Estado de Derecho. El Consejo encomia los esfuerzos de los Estados Parte por conmemorar este aniversario con diversos actos organizados en todo el mundo para celebrar los avances de la justicia penal internacional. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán fomentando la sensibilización sobre la CPI y el Estatuto de Roma. La Unión Europea aprovecha esta oportunidad para reiterar su compromiso inquebrantable en defensa de la independencia y la imparcialidad de la Corte Penal Internacional, así como el papel central que esta desempeña en la lucha mundial contra la impunidad.